



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BILBAO

Grupo: Social.

Procedimiento origen: Despidos 957/2012.

Pieza ejecución: 174/2013.

Sobre: Despido.

Ejecutante: Jonatan Yagüe Punzano.

Parte ejecutada: Javier Vidal Viudes.

D/D.^a Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Bilbao.

Hago saber: Que en autos pieza ejecución 174/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.^a Jonatan Yagüe Punzano contra Javier Vidal Viudes sobre despido, se ha dictado la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (autos 957/13, ejecución 174/13); y para el pago de 11.519,13 euros de principal, y 1.843 euros calculados provisionalmente para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Javier Vidal Viudes, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.



Y para que le sirva de notificación a Javier Vidal Viudes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 23 de diciembre de 2013.

La Secretario Judicial
(ilegible)